

BASES PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE ESQUÍ 2019

1- OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

El objetivo de la Campaña de Esquí Escolar es fomentar la convivencia e intercambio entre escolares de distintos centros educativos de la provincia de Huesca a través de la práctica del esquí. Junto a la práctica de este deporte, se programarán diversas actividades que estimulen en ellos distintas aptitudes y capacidades necesarias para su desarrollo personal y social.

La Campaña está destinada a alumnos y alumnas que estén matriculados en Centros de Enseñanza de la Provincia de Huesca con edades comprendidas entre los **10 y 18 años**. El máximo de participantes en esta Campaña será de 1.400 y **la aportación máxima de la Diputación de Huesca será de 100 € por cada uno de los participantes**. El número máximo de participantes en la Campaña estará condicionado por el importe que se consigne a este programa en los Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2019.

2- CALENDARIO Y TURNOS DE LA CAMPAÑA

La Campaña se realizará en un máximo de diez turnos semanales que estarán comprendidos entre los días **13 de enero de 2019 y el día 12 de abril de 2019**. La duración de los turnos será de cinco días, entre el domingo y el viernes de cada semana.

Cada uno de los turnos de la Campaña deberá estar cubierto por uno o más grupos de participantes procedentes de centros distintos. Como punto de partida, el máximo de plazas a adjudicar por centro será de 50 entre las que se incluirán los responsables del centro educativo que acompañen al grupo. Se recomienda que exista una proporción de dos responsables por cada grupo de 50 participantes. Tanto los alumnos como los responsables se considerarán como participantes en la campaña y deberán satisfacer las cuotas de inscripción.

En caso de que la solicitud de un centro supere las 50 personas, incluidos a los responsables de grupo, la participación en la campaña de las personas que superen este número quedará supeditada al turno elegido y a las vacantes que en el mismo existan. Quedarán en lista de espera, de forma provisional, hasta poder conocer con exactitud el número final asignado a cada centro.

No se establece un número mínimo de participantes por colegio pero no se recomiendan grupos menores de 15 participantes entre los que estará un responsable del grupo. Su participación en la campaña quedará supeditada a que, la Comisión de Coordinación, pueda agruparlo con otros centros de similares características o pueda incluirlo en un turno diferente al que ha solicitado con el objeto de completar el número de plazas disponibles.

3.- GESTIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña de Esquí Escolar podrá ser gestionada por cualquier entidad local cuyo centro coordinador esté situado a una distancia de 15 kilómetros de la o las estaciones de esquí en las que vaya a desarrollarse dicha campaña. Estas entidades locales serán las que remitan las ofertas a la Diputación Provincial de Huesca y las que suscribirán los convenios necesarios con otras entidades o contratarán los servicios para el cumplimiento de los requisitos y prestación de los servicios que se recogen en la presente convocatoria. **Quedará desestimada cualquier oferta que no cumpla con las condiciones y servicios exigidos en los puntos 5 y 6 de la presente convocatoria.**

Recibidas las ofertas que cumplan los requisitos exigidos, la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca las remitirá a los colegios de la provincia de Huesca para que elijan la que consideren más ventajosa para ellos. Será la Comisión de Coordinación la que adjudique las plazas de acuerdo a los requisitos que se recogen en el punto 8 de esta convocatoria.

La Diputación Provincial de Huesca, una vez que se hayan adjudicado los participantes en la campaña a cada una de las ofertas presentadas, firmará un convenio de colaboración con las entidades locales correspondientes en el que se establecerán las condiciones de colaboración para el desarrollo de la Campaña. En todos los casos **serán las entidades locales las responsables de la gestión de las plazas que le hayan sido adjudicadas.**

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto los centros escolares como las APAS y AMYPAS o cualquier otro tipo de asociación, en su calidad de persona jurídica, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Diputación Provincial de Huesca. Es decir, que **deben remitir las solicitudes de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Diputación de Huesca o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.** Para poder realizar el trámite es necesario hacer uso de un **certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica** de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Para tutelar a los solicitantes de la Campaña de Esquí se ha confeccionado un manual que podrá consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Huesca, dentro del apartado de la Campaña de Esquí.

Tanto estas bases como toda la información referente a la tramitación de la solicitud de participación en la campaña está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca: <http://www.dphuesca.es/esqui-escolar>

En la solicitud deberá señalarse qué oferta han elegido y el orden de preferencia en la elección de turno, aunque la adjudicación quedará a expensas de la decisión de la Comisión de Coordinación. **Cada centro podrá elegir una solo oferta.** En el caso de que, conforme a los criterios para la

concesión de plazas que se explican más adelante, su solicitud no pudiera ser atendida y, siempre y cuando en otra de las ofertas hubiera turnos o plazas disponibles, ésta podrá ser derivada a otro centro gestor por el orden en el que conste en la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de noviembre de 2019.

5.- CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

Podrán participar en la Campaña todas las entidades locales de la provincia de Huesca que cumplan las siguientes condiciones y ofrezcan los siguientes servicios:

1.- Que la entidad local disponga de un centro coordinador que esté situado a una distancia de 15 kilómetros de la o las estaciones de esquí en las que vaya a desarrollarse dicha campaña.

2.- Que exista un centro coordinador de la campaña.

Será el centro desde donde se coordinen todos los servicios ofrecidos dentro de la Campaña desde su inscripción y adjudicación. Dispondrá de un mínimo de una persona en jornada laboral completa destinada a la coordinación de la campaña, desde la convocatoria de la campaña hasta su finalización.

El centro coordinador puede ofrecerse o estar incluido dentro de los otros servicios exigidos en el desarrollo de la campaña (estación de esquí, escuela de esquí o centro de alojamiento).

3.- Transporte.

Se realizará en autobús. El día del inicio de la campaña, desde los centros de origen de los participantes al centro de alojamiento o al lugar donde se recoja el material de esquí. Cada día desde el centro de alojamiento hasta remontes y viceversa. El día de finalización de la campaña desde el centro de alojamiento hasta los lugares de origen. Se procurará que los desplazamientos diarios para los inscritos sean los menos posibles.

4.- Estación para la práctica del Esquí.

Deberá estar ubicada en la provincia de Huesca. Pueden ofertarse distintas estaciones en una misma oferta según la disponibilidad del espacio esquiable, las condiciones meteorológicas o el nivel de los participantes.

5.- Escuela de esquí.

Las escuelas de esquí deberán estar radicadas en cada una de las estaciones ofertadas. Pueden ofertarse los servicios de varias escuelas de esquí, según la disponibilidad de los monitores, ratios por monitor y nivel de los participantes. En todos los casos, y como condición de obligatorio



cumplimiento, los monitores que impartan las clases de esquí deben cumplir con todos los requisitos legales para el desarrollo de su actividad profesional.

Se recomienda que **la ratio** por monitor y clase no supere los 12 alumnos.

6.- Centro de alojamiento.

Como se recoge en el punto primero de estas bases, el objetivo principal de la Campaña es fomentar la convivencia e intercambio entre escolares de distintos centros educativos de la provincia de Huesca a través de la práctica del esquí.

Por ello es condición indispensable que el centro de alojamiento para los participantes en la campaña cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos, además de los legalmente establecidos para el desarrollo de su actividad, y ofrezca los siguientes servicios:

- Alojamiento y media pensión (desayuno, merienda y cena).
- Oficina de gestión y coordinación con personal presencial, en horario de mañana y tarde, desde el inicio de la jornada de esquí hasta el cierre del establecimiento, y con personal en guardia localizable en el resto del día.
- Un mínimo de dos monitores-coordinadores, diferentes al coordinador de la campaña, dedicados a jornada completa para la atención de los participantes en la campaña y el desarrollo de las actividades.
- Número de plazas: un mínimo de 40.
- Comedor con un mínimo de 40 plazas.
- Cocina y comida de elaboración propia.
- Oferta de menús adaptados para intolerantes y celíacos.
- Coordinación semanal de menús con la estación o estaciones de esquí y en los días en los que no sea posible la práctica del esquí debido a cualquier circunstancia.
- Instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de tiempo libre y de actividades en cierre de pistas.

6- SERVICIOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN OFRECERSE EN LA CAMPAÑA DE ESQUÍ

Se deberán ofertar obligatoriamente los siguientes servicios:

- **Transporte:** Se realizará en autobús. El día del inicio de la campaña, desde los centros de origen de los participantes al centro de alojamiento o al lugar donde se recoja el material de esquí. Cada día desde el centro de alojamiento hasta remontes y viceversa. El día de finalización de la campaña desde el centro de alojamiento hasta los lugares de origen. Se procurará que los desplazamientos diarios para los inscritos sean los menos posibles.

Cuando, las circunstancias meteorológicas sean adversas y se establezca **el nivel rojo** para la circulación de vehículos, se recuerda que, de acuerdo a la normativa de la Dirección General de Tráfico, no se permite la circulación de los autobuses. Esta restricción general resulta suficiente en la mayoría de los casos. Sin embargo, en determinadas zonas de alta montaña la meteorología provoca que sea frecuente la existencia de nivel rojo de circulación en la época invernal, lo que



ocasiona que el transporte escolar y la circulación de autobuses en general se vea seriamente afectada frecuentemente. Por eso, parece aconsejable, al igual que sucede en otros países con esta climatología, articular un régimen diferenciado de restricciones para que determinados autobuses, especialmente acondicionados para circular por calzadas nevadas, puedan hacerlo de manera excepcional, conjugando la seguridad con el normal funcionamiento de centros escolares, centros de trabajo, etc.

- **Alquiler de material de esquí:** Incluye esquís, botas y bastones, así como servicio de guarda esquís.
- **Acceso a remontes:** Bono de 5 días de lunes a viernes.
- **Clases de esquí:** Impartidas por las escuelas de esquí que se determine en cada caso. Cada uno de los cursos tendrá una duración mínima de 14 horas, distribuidas a lo largo de la semana, realizándose el máximo número de horas posible en caso de circunstancias adversas prolongadas. Los grupos serán, como máximo de 12 personas y a la finalización de la semana se entregarán diplomas.
- **Comida en la estación:** Se realizará en la cafetería-restaurante de las pistas de lunes a viernes. El menú, para alumnos y responsables, será de plato combinado, postre, pan y agua. **La estación y el centro de alojamiento de los asistentes se coordinarán para la planificación de los menús semanales de los participantes.**
- **Atención sanitaria en pistas:** Incluye la asistencia sanitaria en los lugares habilitados para tal fin en cada una de las estaciones y el transporte de accidentados a los centros sanitarios, que deberá realizarse siempre por indicación del médico de la estación.
- **Alojamiento y manutención:** En régimen de media pensión en el centro de alojamiento que se proponga, desde la cena del domingo hasta el desayuno del viernes. Deberá fomentarse la convivencia entre grupos distintos en el horario de las comidas.
- **Seguro de accidentes y de responsabilidad civil,** cumpliendo con las normas de las empresas participantes.
- **Atención en pistas.**
- **Realización de actividades de tiempo libre diarias** por parte de un equipo de monitores-coordinadores y de acuerdo al programa propuesto por cada uno de los ayuntamientos.
- **Realización de actividades de tiempo libre** por parte de un equipo de monitores-coordinadores en el caso de cierre de pistas.

7- COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Para todos los asuntos relacionados con la Campaña de Esquí, se constituye una Comisión de Coordinación de la Campaña que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Presidente de Comisión de Cultura de la Diputación de Huesca, o persona en quien delegue.
- El jefe de la Sección de Cultura, que actuará como Secretario de la misma y que tendrá voz y voto.
- El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, de cada uno de los ayuntamientos participantes en la campaña.

- El Presidente de la Comarca o persona en quien delegue, de cada una de las comarcas participantes en la campaña.
- Un representante de cada una de las estaciones participantes del grupo Aramón.
- Un representante de cada una de las estaciones de esquí que no pertenezcan al grupo Aramón.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su voto en cualquier participante siempre que la delegación se formalice de forma escrita.

La Comisión será presidida por el Presidente de Comisión de Cultura de la Diputación de Huesca, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Se reunirá en su primera convocatoria para su constitución y convocatoria de la campaña. Tendrá como misiones realizar la propuesta de adjudicación de las plazas y velar por el buen desarrollo y funcionamiento de la misma, para lo que se reunirá cuantas veces se consideren necesarias.

8.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS PLAZAS

Los **criterios** para la adjudicación de los turnos y plazas, que serán aplicados por el orden que aparecen, son los siguientes:

- 1- Tendrán preferencia los centros que se hayan quedado en reserva el año anterior y que soliciten su inscripción en la campaña de esquí de este año.
- 2- El número de registro de entrada en el Registro General de la Diputación de la solicitud.
- 3.- La oferta elegida.
- 4- El número de turno y plazas solicitados por los centros.
- 5- Serán relegados a las resultas del reparto aquellos centros que, habiéndoles adjudicado turno en la campaña de esquí anterior, hayan renunciado a él sin causa debidamente justificada y documentada.
- 6- Con el fin de incluir en la campaña al mayor número de centros posibles, se podrá adjudicar un número inferior de plazas al solicitado por los centros.
- 7- Valorados todos estos criterios, y si el número de plazas disponibles fuera menor al de las solicitadas, y no superior a 50, se procedería a un sorteo entre los centros que, en aquel momento, estuvieran en competencia para la adjudicación de plazas en la campaña.
- 8- Los colegios con solicitudes de plazas superiores a 50, estarán supeditados al turno elegido y a la totalidad de plazas solicitadas en la campaña.
- 8.- La Comisión de Coordinación, si aplicados los anteriores criterios una solicitud no pudiera optar a la oferta elegida, podrá proponer derivarla a otra oferta. Este hecho será comunicado al colegio solicitante que deberá aceptarlo de forma fehaciente.

La concesión de las plazas se realizará por la Comisión de Coordinación. Realizada la adjudicación, se notificará a cada uno de los centros solicitantes de las plazas concedidas, turno asignado y modo y plazo de pago. Éstos, a su vez, deberán remitir la lista definitiva de inscripciones al centro de Coordinación de la Campaña que se determine. Notificadas las adjudicaciones, no se admitirá la reducción en el número de asistentes respecto del número de

plazas adjudicadas, salvo en aquellos casos en que existan causas de fuerza mayor debidamente justificadas por los centros adjudicatarios.

Si al finalizar el periodo de preinscripción no se cubriera el número máximo de plazas destinadas a la campaña, las plazas sobrantes serían puestas a disposición de los colegios participantes, combinando las plazas disponibles en cada uno de los turnos con los colegios participantes en el mismo y teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes.

Si realizada esta segunda distribución algún colegio hubiera solicitado más plazas que las que le fueron asignadas y hubiera plazas disponibles en el turno en el que participe el colegio, las plazas sobrantes les serán ofrecidas a precio distinto, no subvencionado, hasta comprobar al final de la campaña, si se pueden compensar esas plazas con otras vacantes no cubiertas del total de turnos. Para determinar la asignación se realizaría el sorteo correspondiente, y, si resultara beneficiario de las mismas, se realizaría el abono correspondiente a los centros.

La Comisión de Coordinación se reserva el derecho a cancelar o modificar lo concertado cuando hechos imponderables así lo impongan.

9- ESTACIÓN DE ESQUÍ

Los cursos de esquí se impartirán en la estación o estaciones de esquí que incluya cada oferta.

Las normas de comportamiento y seguridad de la estación deberán ser respetadas en todo momento por los participantes, siendo función de los responsables de grupo el que así sea. La organización no se responsabilizará de incidencias y sucesos que puedan derivarse del incumplimiento de dichas normas, así como de los deterioros y pérdidas del material de esquí, corriendo éstos por cuenta de los asistentes.

10- CUOTA DE PARTICIPACIÓN, COMPENSACIONES, DEVOLUCIONES DE CUOTAS Y FIANZA

La cuota a abonar por cada uno de los participantes, incluidos los responsables, será la diferencia existente entre la aportación de la Diputación Provincial de Huesca por cada uno de los asistentes y el precio de la oferta elegida. El ingreso de las cuotas correspondientes a los grupos admitidos lo realizarán los centros en el plazo y modo en que se comunique a los solicitantes.

Una vez efectuado el pago, la devolución de cuotas o compensación por la no asistencia de participantes admitidos sólo se realizará **en casos de existencia de causas de fuerza mayor o enfermedad que deberán ser debidamente documentados**.

En cada una de las ofertas se establecerá la forma y condiciones para las compensaciones, devolución de cuotas y fianzas. En el caso de que éstas no se recojan en las ofertas, se aplicara la norma general que sigue a continuación.

La devolución de cuotas se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Suspensión de la actividad. Se procederá conforme a lo recogido en el punto 12 de la presente convocatoria.
- 2.- Devolución cuotas individuales. Solo se tramitarán las devoluciones de las cuotas totales o parciales cuanto se hayan solicitado por escrito y estén debidamente justificadas documentalmente. Las devoluciones de cuotas se solicitarán por el centro o entidad del que procede el escrito y serán dirigidas al centro coordinador de la campaña correspondiente quien tramitará, si procede, la devolución de las cuotas reclamadas (forfait, alquiler, clases de esquí, alojamiento, etc.).
- 3.- Se tramitará la devolución total de las cuotas de aquellos inscritos que no se hayan incorporado al grupo por causa justificada.
- 4.- Se tramitará la devolución parcial de las cuotas a aquellos inscritos que, una vez incorporados al grupo, tengan que abandonar la campaña por una causa justificada. Para que se proceda a esta devolución parcial el centro coordinador de la Campaña correspondiente se encargará de retirar y devolver a la estación de esquí el forfait del inscrito y de la devolución del material de esquí en la fecha a partir de la cual dejarán de utilizarse.
- 5.- No habrá lugar a la compensación de estancias y servicios ni a la devolución de cuotas en ningún otro caso.
- 6.- **Los centros participantes deberán presentar** las oportunas instancias de solicitud de devolución o compensación de cuotas y servicios, debidamente justificadas y documentadas, **al centro coordinador correspondiente en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha en la que se haya producido la incidencia que haya dado lugar a la reclamación de la devolución o compensación de cuotas o servicios.** Si en este plazo no se ha presentado la la solicitud de devolución o compensación de cuotas y servicios, esta no será atendida.
- 7.-El centro coordinador evaluará las solicitudes y procederá a su tramitación si se ajustan a lo dispuesto en la convocatoria. El centro coordinador comunicará a los centros solicitantes y a la Comisión de Coordinación la resolución adoptada. La Comisión de Coordinación resolverá las discrepancias entre los solicitantes y los centros coordinadores en el caso de que éstas existieran y siempre y cuando los solicitantes soliciten por escrito la mediación de la Comisión de Coordinación y aporten la documentación necesaria para el estudio de la reclamación.
- 9.- **En el caso de devolución monetaria de cuotas, ésta se efectuará en la cuenta del centro solicitante y será este centro quien se encargue de la devolución a los participantes.**

11.- FIANZA

Los oferentes podrán optar por exigir a cada uno de los colegios participantes el depósito de una fianza en el centro de alojamiento a su llegada por los posibles desperfectos que los participantes puedan producir por el uso incorrecto de sus instalaciones. Si éstos no se produjeran, la fianza sería devuelta en su totalidad al colegio y, en caso contrario, la parte proporcional que reste del abono de los desperfectos causados. También podrán optar por no exigir ningún tipo de fianza.

12- SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

En cada una de las ofertas se establecerá la forma y condiciones para las compensaciones,



devolución de cuotas y fianzas. En el caso de que éstas no se recojan en las ofertas, se aplicara la norma general que sigue a continuación.

Como **norma general**, cuando se den condiciones meteorológicas o técnicas adversas a la práctica del esquí, se contempla la realización de un programa de actividades alternativas al esquí de hasta un máximo de dos días consecutivos. La continuación de estas circunstancias en el tercer día generará la suspensión de la campaña para los grupos incluidos en ese turno.

Los gastos generados por la realización de actividades extraordinarias que planifiquen los grupos en los días de suspensión temporal de la actividad y que no estén incluidas en las ofertas de cada uno de los centros coordinadores, correrán por cuenta de los mismos.

A los grupos afectados por la suspensión de la Campaña se les ofertará una **fórmula de compensación** consistente en la práctica de esquí en las fechas reservadas para este evento y que incluirá:

- Centro de residencia: un día de alojamiento y dos de manutención en régimen de media pensión.
- Estación de Esquí: Abono de esquí para dos días y dos comidas.
- Cuatro horas de esquí impartidas por la Escuela de Esquí que se determine en cada oferta.

El transporte correrá a cargo de los grupos participantes. El servicio de atención y realización de actividades por parte del equipo de monitores-coordinadores no estará disponible.

13- ACOMPAÑANTES RESPONSABLES DE GRUPO

Los acompañantes responsables de grupo serán, preferentemente, profesores y profesoras del mismo. No se ofertan gratuidades para los responsables ya que están incluidas en el precio final por participante.

Cualquier tipo de incidencia ocurrida tanto en las pistas como fuera de ellas deberá ser comunicada, de forma inmediata, al responsable de la campaña en las pistas o en el centro de residencia quien les comunicará los pasos a seguir.

Los responsables del grupo deben desempeñar funciones organizativas de apoyo a los monitores-coordinadores de la campaña, siendo los responsables del control del grupo para el adecuado comportamiento y funcionamiento del mismo, tanto en la Estación de Esquí como fuera de ella, en el tiempo de descanso y actividades en el centro de residencia, en las actividades alternativas, en el tiempo libre, etc.

En los casos de indisposición, enfermedad o accidente de los alumnos, serán los responsables de proporcionar la atención necesaria que éstos precisen, acompañándolos al centro médico correspondiente, o al centro de alojamiento para su descanso, según las directrices marcadas por el centro coordinador, no dejando a los niños participantes solos en ningún momento.

14- MATERIAL PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE O ALTERNATIVAS

Cada una de las ofertas remitirá a los grupos participantes el equipo aconsejable para la realización de las actividades de tiempo libre. A modo de orientación es aconsejable que cada uno de los participantes se provea del siguiente equipo:

- Calzado (útil de primera necesidad) de montaña o trekking con protección en los tobillos y suela estriada. Recomendable también botas, por si no hace buen tiempo y se moja el calzado de montaña.
- Calcetines gruesos y altos hasta la rodilla.
- Guantes, gorro, bufanda cubre cuellos.
- Anorak y pantalón adecuados para la práctica de esquí.
- Ropa de abrigo variada.
- Gafas de sol con protección adecuada para evitar la conjuntivitis.
- Crema solar de alta protección, aftersun y crema de protección labial.
- Gafas de ventisca (solamente para los días de ventisca).

Los participantes que lleven vestido o calzado que no reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades de tiempo libre (zapatillas, botas de goma, zapatillas de tela acolchada, etc.) y dado que estas se desarrollan sobre la nieve y a bajas temperaturas, no podrán participar en las mismas.

15.- ASISTENCIA SANITARIA

Los participantes tienen derecho a la asistencia sanitaria con estas modalidades:

1.- Asistencia en pistas: Se refiere a la atención médica de lo acaecido a los participantes por y durante la práctica del esquí, siendo atendidos y curados, si así lo determinan los profesionales sanitarios de la estación, en las propias instalaciones sanitarias de la estación.

2.- Asistencia por accidentes: Se refiere a la evacuación en ambulancia a los centros concertados con en Huesca o en Zaragoza cuando así lo dictaminen los profesionales sanitarios de la estación.

3.- Asistencia médica ordinaria: Cualquier otro motivo de atención médica que no esté en los apartados mencionados anteriormente (dolor de garganta, dolor de estómago, etc.), deberán derivarse al médico de cabecera más cercano, debiendo de ir el participante acompañado, si es un menor de edad, de uno de los responsables de su grupo. El traslado se realizará en medios autorizados y correrá por cuenta del centro coordinador.

En caso de darse condiciones meteorológicas o técnicas adversas a la práctica del esquí, se contempla la realización de un programa de actividades alternativas al esquí de hasta un máximo de dos días consecutivos. La continuación de estas circunstancias en el tercer día generará la suspensión de la campaña para los grupos incluidos en ese turno.